

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 017-2017

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación dentro del proceso de Convocatoria Pública 017-2017, cuyo objeto es; “OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RX DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, EQUIPOS, INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE APOYO (SOFTWARE Y HADWARE).”, se permite emitir respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por: **INVERSIONES CAFUR S.A.S.**

*“Buenas noches, comedidamente me permito presentar observaciones al informe de evaluación de confirmada con los siguientes términos: la evaluación de valores agregados nos otorga 150 puntos, argumentando que no se oferta para urgencias, "limita oferta para urgencias vitales", la oportunidad inmediata en lectura de los estudios de urgencia por teleradiología.*

*El anterior criterio, expuesto por el evaluador para no otorgar los 50 puntos, no es acorde con la propuesta presentada, con el objeto de convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes consideraciones que se exponen:”*

### Primera.

*“1. El Objeto de la Convocatoria está dirigida al servicio de urgencias, hospitalización y consulta externa, razón que permite establecer que no se habla de servicio de urgencia vital.”*

### RESPUESTA.

Efectivamente la convocatoria está dirigida para el servicio de URGENCIAS, como se afirma en su observación, pero en la propuesta ofertada y descrita en el folio 288, se lee: “OPORTUNIDAD EN LA LECTURA: Para los estudios que el área asistencial solicite con prioridad, contamos con un equipo de radiólogos que en casos de urgencias vitales podemos (subrayado nuestro) garantizar la lectura inmediata de las imágenes a través de nuestro sistema de información PACS” lo que limita la oportunidad en la lectura, diagnóstico y tratamiento de todos los pacientes provenientes del servicio de Urgencias.

### Segunda

*“De conformidad con los criterios de habilitación, el servicio de urgencias no se subdivide, por tal razón la urgencia vital hace referencia al mismo servicio de urgencias.”*

### RESPUESTA.

En la Convocatoria efectivamente como lo afirma la observación, no aparece subdivisiones del servicio de urgencias, en el total de lo descrito en ella se evidencia URGENCIAS, es el ofertante quien efectúa la división al certificar la lectura de urgencias solo para aquellas que sean VITALES.

*“Una vez realizado el filtro del triage, todas las urgencias SON VITALES, de lo contrario no serán catalogadas como urgencias.”*

## **RESPUESTA.**

Según resolución 5596 del 2015 el triage clasifica la atención de urgencias así:

Triage 1: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un RIESGO VITAL y necesita maniobras de reanimación por su compromiso respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de un miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto requiere una atención que no debe superar los 30 minutos (la presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación debe ser considerada como esta categoría.

Triage 3: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa. El tiempo de atención es hasta 6 horas.

Triage 4: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general ni representa un riesgo evidente para la vida; no obstante existen riesgos de complicación secuela de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

Triage 5: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que compromete el estado general del paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o funcionalidad de miembro o de órgano

Con razón en lo anterior la lectura para los pacientes atendidos en el servicio de Urgencias, independiente de la clasificación de la Urgencia debe ofertarse.

Po lo anteriormente expuesto se mantiene la calificación otorgada al proponente **INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S.**

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**

V/B. Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica  
Proyectó Dr. Jorge Alberto García – Abogado de Contratación